



APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO, DEL PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS DEL ADULTO MAYOR, DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR CON LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER-MEMCH-.

RESOLUCION EXENTA Nº 362 /

SANTIAGO, 14 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley Nº 19.828; la Ley Nº 20.981 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2017; el D.S. Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta Nº 47, de fecha 05 de enero de 2016, y la Resolución Exenta Nº 2.813, de fecha 29 de noviembre de 2016, ambas de SENAMA; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Asimismo, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas del adulto mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, en cumplimiento de las funciones que le son propias, y detectando la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro y con experiencia en el desarrollo de iniciativas y/o acciones dirigidas a las personas mayores en situación de dependencia moderada y severa, SENAMA implementó el programa de cuidados domiciliarios con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia, y la del cuidador. A través de este programa, un grupo de asistentes domiciliarios entrega servicios de apoyo socio sanitarios a los adultos mayores en su hogar, manteniéndolos en sus casas el mayor tiempo posible, insertos en su comunidad y ejerciendo sus roles familiares y sociales.

4. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2017, en la Partida N° 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 722, contempló la existencia del "Programa Cuidados Domiciliarios".

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 47, de fecha 05 de enero de 2016, de SENAMA, se aprobó el Convenio de Financiamiento Directo, suscrito en la misma fecha, entre éste Servicio y la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH, por un monto de \$213.360.000-. (Doscientos trece millones trescientos sesenta mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado **"Cuidados Domiciliarios a las Personas Mayores Vulnerables, en cuatro comunas de la zona norte de la Región Metropolitana"**.

6. Que, en virtud a lo señalado en la cláusula segunda del Convenio de Financiamiento Directo, indicado precedentemente, el plazo de la ejecución de las actividades del convenio es de 12 (doce) meses contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprobó.

7. Que, con fecha 10 de noviembre de 2016 las partes suscribieron Addendum al Convenio de Financiamiento Directo, que modificó el presupuesto del proyecto señalado en el considerando precedente. Dicho Addendum fue aprobado por SENAMA a través de la Resolución Exenta N° 2.813, de fecha 29 de noviembre de 2016.

8. Que, la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH, a través de carta de fecha 03 de febrero de 2017, solicitó a SENAMA extender el plazo de las actividades del proyecto que actualmente se encuentran ejecutando, hasta febrero de 2017, financiamiento adicional de fondos y modificación presupuestaria del citado proyecto; para el efecto adjuntó el plan de actividades y el presupuesto de ejecución de los meses de enero y febrero de 2017.

9. Que, mediante el Memorando Interno DGCT N° 246/2017, de fecha 09 de febrero de 2017, de la Jefa de la División de Gestión y Coordinación Territorial (S), se informó a la Unidad Jurídica que es pertinente dar continuidad a las actividades que ha venido desarrollando la Institución, toda vez que los Adultos Mayores beneficiarios se encuentran recibiendo una serie de servicios de apoyo y de cuidados en la realización de sus actividades de la vida diaria que les permite mantener su capacidad funcional, retrasando de esta manera su condición de dependencia. De no recibir los Adultos Mayores beneficiarios del proyecto, el apoyo y los cuidados directos necesarios, se disminuiría su calidad de vida, además, atendiendo su condición socio económica, no podrían acceder a este tipo de servicios de cuidados domiciliarios de manera particular.

10. Que, adicionalmente y para efectos de la continuidad de las actividades comprometidas dentro del convenio suscrito entre las partes, SENAMA se compromete a transferir a la Institución un monto adicional de \$33.279.288.- (treinta y tres millones doscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos), de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria señalada en el Certificado N° 03, de fecha 07 de febrero de 2017, del Jefe de la División de Administración y Finanzas, de SENAMA, el cual se adjuntó al Memorando Interno señalado en el considerando precedente.

11. Que, respecto a la modificación presupuestaria solicitada por la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH, mediante la carta señalada en el numeral 8° de la presente parte considerativa, SENAMA a través el Memorandum Interno DAF N° 0338/2017, de fecha 07 de febrero de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias, aprobó dicha solicitud y detalló presupuestariamente los movimientos efectuados a los ítems financiados comprometidos dentro del convenio de financiamiento directo.

12. Que, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, con fecha 09 de febrero de 2017, el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH-, suscribieron Addendum al Convenio de Financiamiento Directo, señalado en el numeral 5° de la presente parte considerativa.

13. Que, de conformidad con el numeral 13 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, en casos calificados, y siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

14. Que, de acuerdo con lo anteriormente señalado, excepcionalmente se deberán reconocer los gastos ejecutados por la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH-, a partir del 5 de enero de 2017, por tratarse de la ejecución de servicios continuos a los adultos mayores beneficiarios del convenio.

15. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1º Apruébese el Addendum al Convenio de Financiamiento Directo suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Corporación para el Desarrollo de la Mujer-MEMCH-, Rut N° 65.546.250-3, de fecha 09 de febrero de 2017, y cuyo texto es del tenor siguiente:

ADDENDUM AL

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO

ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER- MEMCH-

En Santiago, a 09 de febrero del año 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, chileno, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos domiciliados en Nueva York N° 52, piso 7, oficina 701, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER- MEMCH-**, en adelante e indistintamente la Institución, RUT N° 65.546.250-3, representada por Mercedes Paulina Weber Ubilla, cédula de identidad N° 3.636.778-4, ambos domiciliados para estos efectos en San Luis N° 1.438, comuna de Independencia, Región de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1) Que, mediante la Resolución Exenta N° 47, de fecha 05 de enero de 2016, de SENAMA, se aprobó el Convenio de Financiamiento Directo suscrito, en la misma fecha, entre éste Servicio y la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH, por un monto de \$213.360.000-. (doscientos trece millones trescientos sesenta mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado **“Cuidados Domiciliarios a las Personas Mayores Vulnerables, en cuatro comunas de la zona norte de la Región Metropolitana”**.
- 2) Que, por Resolución Exenta N° 2.813, de fecha 29 de noviembre de 2016, SENAMA aprobó el Addendum suscrito, con fecha 10 de noviembre de la misma anualidad, entre este Servicio y la Institución, que modificó el presupuesto del proyecto señalado anteriormente.
- 3) Que, la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH, a través de carta con fecha 03 de febrero de 2017, solicitó a SENAMA extender, hasta febrero de 2017, las actividades del proyecto que actualmente se encuentran ejecutando, con financiamiento de fondos, y modificación presupuestaria del proyecto, para el efecto adjuntó el plan de actividades y el presupuesto de ejecución hasta febrero de 2017.
- 4) Que, las partes han considerado modificar el convenio original, para la correcta ejecución del mismo, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio original en el sentido de agregar un párrafo final:

“SEGUNDO

(...)

De ampliarse el plazo de ejecución de las actividades del presente convenio para el año 2017, el respectivo addendum comenzará a regir una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, el plazo de ejecución de las actividades no podrá excederse del 28 de febrero de 2017.”

SEGUNDO:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio en el sentido de agregar un párrafo final:

“CUARTA:

(...)

En el evento de ampliarse la ejecución de actividades del presente convenio para el año 2017, SENAMA se compromete a transferir a la Institución un monto adicional de \$33.279.288.- (treinta y tres millones doscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos). Dicha transferencia se hará efectiva luego de la entrega y aprobación por parte de SENAMA, del último informe bimensual de ejecución señalado la cláusula tercera N° 3) de éste convenio y, del cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula décimo primera del presente instrumento.”

TERCERO: En atención a lo expuesto en el numeral tercero de la parte considerativa del presente instrumento, las partes han acordado incorporar al mismo el plan de actividades a ejecutar durante su extensión.

CUARTO:

En atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente instrumento, las partes han acordado modificar el numeral 7. “Presupuesto”, del proyecto denominado **“Cuidados Domiciliarios a las Personas Mayores Vulnerables, en cuatro comunas de la zona norte de la Región Metropolitana”**, el cual hace parte integrante del convenio de financiamiento suscrito entre las partes, según se señala en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

Equipo Profesional y Técnico (ítems)	Solicitado SENAMA	Incrementa	Disminuye	Saldo Final	Addendum
Directora	\$ 9.493.333	\$ 0	\$ 0	\$ 9.493.333	\$ 1.600.000
Abogada	\$ 9.493.333	\$ 0	\$ 0	\$ 9.493.333	\$ 1.600.000
Enfermera	\$ 9.256.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.256.000	\$ 1.560.000
Educadora	\$ 6.526.667	\$ 0	\$ 0	\$ 6.526.667	\$ 1.100.000
Educadora	\$ 6.526.667	\$ 0	\$ 0	\$ 6.526.667	\$ 1.100.000
Contadora	\$ 6.170.667	\$ 0	\$ 0	\$ 6.170.667	\$ 1.040.000
Otro Personal	\$ 155.362.457	\$ 0	\$ 2.421.176	\$ 152.941.281	\$ 25.279.288
Totales solicitados a SENAMA	\$ 202.829.124	\$ 0	\$ 2.421.176	\$ 200.407.948	\$ 33.279.288

Gastos Para la Operación (ítems)	Solicitado SENAMA	Incrementa	Disminuye	Saldo Final	Addendum
Materiales de oficina	\$ 720.000	\$ 1.988.770	\$ 0	\$ 2.708.770	\$ 0
Materiales para talleres y capacitaciones internas	\$ 480.000	\$ 0	\$ 177	\$ 479.823	\$ 0
Insumos para talleres y capacitaciones internas	\$ 418.000	\$ 0	\$ 113.305	\$ 304.695	\$ 0
Insumos de Beneficiarios	\$ 1.380.000	\$ 846.018	\$ 0	\$ 2.226.018	\$ 0
Movilización del equipo ejecutor del programa	\$ 1.602.000	\$ 0	\$ 225.250	\$ 1.376.750	\$ 0
Otros costos operacionales	\$ 3.831.026	\$ 0	\$ 1.681	\$ 3.829.345	\$ 0
Servicios básicos	\$ 1.920.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.920.000	\$ 0
Materiales de Aseo	\$ 179.850	\$ 0	\$ 73.199	\$ 106.651	\$ 0
Totales solicitados a SENAMA	\$ 10.530.876	\$ 2.834.788	\$ 413.612	\$ 12.952.052	\$ 0

Totales	\$ 213.360.000	\$ 2.834.788	\$ 2.834.788	\$ 213.360.000	\$ 33.279.288
----------------	-----------------------	---------------------	---------------------	-----------------------	----------------------

QUINTO:
Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio original suscrito entre las mismas partes.



SEXTO:

La presente modificación al convenio inicial registrará desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que los apruebe.

SÉPTIMO:

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica, consta en D.S N° 23, de fecha 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de doña Mercedes Paulina Weber Ubila para representar a la Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación para el Desarrollo de la Mujer, MEMCH, consta de certificado de vigencia N° 18.082, otorgado por el Ministerio de Justicia, Departamento de Personas Jurídicas, de fecha 7 de febrero de 2011.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

2º Reconózcase los gastos efectuados por la Corporación para el Desarrollo de la Mujer-MEMCH, a partir del 5 de enero de 2017.

3º El gasto que irroque al Servicio el cumplimiento de las obligaciones económicas que por este acto administrativo se contraen, tendrá la siguiente imputación: Partida N° 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 722, Ley de Presupuestos para el año 2017, por un monto de \$33.279.288.- (treinta y tres millones doscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos).

4º Autorícese a la Unidad de Tesorería para que proceda con el pago de la suma a transferir a la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Segunda del Addendum al Convenio de Financiamiento Directo, aprobado en el Resuelto N° 1 precedente.

5º Notifíquese del presente acto administrativo a la Corporación para el Desarrollo de la Mujer- MEMCH

ANOTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE;



MARCELO ALONSO FLORES
Director Nacional (S)
Servicio Nacional del Adulto Mayor


PAV/COR/DAA/PRA/pib
Distribución
- DAF
- DGCT
- Archivo SENAMA